



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 213/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Fermín Carlos Fernández Erviti.

Procurador/a: Sr/Sra. María Amelia Alonso García.

Abogado/a: Sr/Sra. Ignacio Izarra García.

Demandado: D/D.^a Irene Guerrero Sáenz.

D.^a Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por medio del presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 213/2015, seguido a instancias de Fermín Carlos Fernández Erviti, contra Irene Guerrero Saenz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 32/2016. –

En la ciudad de Burgos, a 19 de febrero de 2016.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declaratorio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 213/15, a instancias de Carlos Fernández Erviti en su propio nombre y en el de la sociedad de gananciales constituida con su esposa D.^a Ana María García Villanueva, representado por la Procuradora Sra. Alonso García, y dirigido por el Letrado Sr. Izarra García, contra D.^a Irene Guerrero Sáenz, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación periódica de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Alonso García en nombre y representación de Carlos Fernández Erviti en su propio nombre y en el de la sociedad de gananciales constituida con su esposa D.^a Ana María García Villanueva, frente a D.^a Irene Guerrero Sáenz, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar al actor la suma de doscientos noventa y un euros con sesenta y seis céntimos (291,66 euros) mensuales desde el mes de marzo, cantidad que deberá hacer efectiva durante los cinco primeros días de cada mes mientras permanezca en el uso y disfrute de la vivienda sita en la calle Arzobispo de Castro, número 1, 8.º C de Burgos, con las variaciones que experimente el IPC o indicativo que le sustituya, más los intereses legales desde el momento de devengo de cada una de las cantidades adeudadas, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 4673 0000 04 0213 15.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Diligencia. – Seguidamente y dentro de las horas de audiencias se hace entrega por S.S.^a de la anterior sentencia de la que se libra testimonio que se lleva a los autos.

En Burgos, a 8 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)